



CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONCURSO TIRO Y ARRASTRE 2023

A. ORDENANZA GENERAL

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

B. DOTACIÓN ECONÓMICA

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 632.3411.481600 (Deportes: Premios y Becas Individuales) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La cuantía global máxima de los premios será de 2.500 € que se repartirán por categorías según el siguiente detalle:

1ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	60 €
SEGUNDO	50 €
TERCERO	40 €
CUARTO	30 €
QUINTO	20 €
2ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	70 €
SEGUNDO	60 €
TERCERO	50 €
CUARTO	40 €
QUINTO	20 €
3ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	90 €
SEGUNDO	80 €
TERCERO	70 €
CUARTO	60 €
QUINTO	20 €
4ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	100 €
SEGUNDO	90 €
TERCERO	80 €
CUARTO	70 €
QUINTO	20 €
5ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	110 €
SEGUNDO	100 €
TERCERO	90 €
CUARTO	80 €
QUINTO	20 €
6ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	100 €
SEGUNDO	70 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986794_MZWFF-CWGF5-1CZ1W_D4D1D22C0F148481DA614D9937A13E932C1CF9FA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

TERCERO	50 €
7ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	120 €
SEGUNDO	80 €
TERCERO	60 €
8ª CATEGORÍA	PREMIOS
PRIMERO	250 €
SEGUNDO	150 €
TERCERO	100 €

C. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de premios en el concurso de tiro y arrastre 2023, para apoyar la práctica de dicho deporte a nivel autonómico que se realizará en Albal en las instalaciones ubicadas en Calle Font del barco, s/n, los días 21, 22 y 23 de julio de 2023.

D. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

E. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Caballerías de tiro y arrastre que cumplan los requisitos y características establecidos por la Federación Valenciana de Tiro y Arrastre.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de declaración responsable integrada en el formulario de solicitud.

F. ÓRGANO COMPETENTE RESOLUCIÓN, JURADO Y ÓRGANO INSTRUCTOR

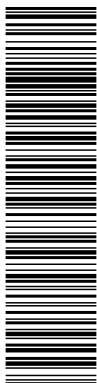
La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

El jurado estará compuesto por 3 miembros de la Federación Valenciana de Tiro y Arrastre del Ayuntamiento.

Son funciones del jurado la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de los premios y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de ayudas convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la técnica de Educación y Cultura.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases convocatoria subvenciones y premios: 05.convocatoria diligenciada concurso tiro y arrastre 2023 - AREA deportes</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2023/20</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MZWFF-CWGF5-1CZ1W Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2023 a las 13:24:35 Página 3 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 17/05/2023 16:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/05/2023 16:54</p>



El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

G. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será con carácter previo al inicio del concurso en las instalaciones ubicadas en Calle Font del barco, los días 21, 22 y 23 de julio de 2023.

H. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de seis meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de esta subvención, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, teniendo estas publicaciones los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Modelo específico de solicitud de participación concurso de Tiro y Arrastre (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado.
2. Documento bancario en que figure la cuenta donde se quiera recibir la transferencia, si es procedente.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

J. SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad.

K. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas.

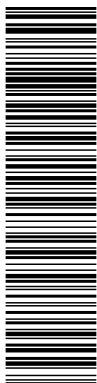
L. FORMA DE PAGO

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

M. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986794.MZWFF-CWGF5-1CZ1W.D4D1D22C0F148481DA614D9937A13E32C1CF9FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: 05.convocatoria diligenciada concurso tiro y arrastre 2023 - AREA deportes	IDENTIFICADORES Nº: 2023/20	
OTROS DATOS Código para validación: MZWFF-CWGF5-1CZ1W Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2023 a las 13:24:35 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 17/05/2023 16:54	ESTADO FIRMADO 17/05/2023 16:54



No se admite reformulación de solicitudes.

N. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El concurso se regirá por los criterios establecidos por la Federación Valenciana de Tiro y Arrastre en las diferentes modalidades y categorías.

O. TRÁMITES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

La solicitud se tiene que rellenar en el modelo normalizado disponible en la web y en la Sede Electrónica del ayuntamiento de Albal <https://albal.es/>

P. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tras su aprobación, se publicará íntegramente en la web municipal.

El extracto de la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Q. NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Diligencia para hacer contar que el presente documento de convocatoria fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 2023/858 de 16 de mayo de 2023

En Albal a la fecha de la firma

El Secretario de la corporación
Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986794_MZWFF-CWGF5-1CZ1W_D4D1D22C0F148481DA614D9937A13E32C1CF9FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.